

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	-
	Ubicación de la obra	-
	Número de adicionales de obra	-
	Monto total de los adicionales	-
	Número de deductivos	-
	Monto total de los deductivos	-
	Monto total de la obra	-

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	S/ 5,597.32
	Monto de otras penalidades	-
	Monto total de las penalidades aplicadas	S/ 5,597.32

7 DATOS DE LA ENTIDAD 	Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
	RUC de la Entidad	20531375808
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Marcos Augusto Rodríguez Chu
	Cargo que ocupa en la Entidad	Director de la Oficina Regional de Administración
	Teléfono de contacto	042 - 564100 Anexo 1130

8	 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Oficina Regional de Administración CPC. Marcos Augusto Rodríguez Chu DIRECTOR REGIONAL
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Ángel Joel Yop Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI:16751970



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN



RUC. N 20531375808

CONTRATO N° 019 -2017-GRSM



CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTOR DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA, EN LAS II.EE. N° 108, N° 254, N° 1110 Y N° 1171 DISTRITO DE SANTA ROSA, AGUA BLANCA, SAN MARTIN Y SAN JOSE DE SISA, JURISDICCION DE LA PROVINCIA Y UGEL EL DORADO – SAN MARTIN.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultor de obra para **FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA, EN LAS II.EE. N° 108, N° 254, N° 1110 Y N° 1171 DISTRITO DE SANTA ROSA, AGUA BLANCA, SAN MARTIN Y SAN JOSE DE SISA, JURISDICCION DE LA PROVINCIA Y UGEL EL DORADO – SAN MARTIN**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20531375808, con domicilio legal en Calle aeropuerto N° 150 – Barrio de LLuyllucucha, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, representada por su Gerente General Regional (e) Medico **MANUEL EDUARDO VASQUEZ CONTRERAS**, identificado con DNI N° 01093563, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2017-GRSM/GR, autorizado mediante inciso a) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2016-GRSM-/GR y de otra parte **EL CONSORCIO EL DORADO** integrado por las empresas **GARCAM E.I.R.L.**, con RUC N° 20450252418, con domicilio legal en jirón 25 de mayo N°154 Moyobamba, inscrita en la Ficha N° 11013172 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moyobamba, debidamente representado por su Representante Legal señor **WALTER EDWARD GARCIA GARCIA**, con DNI N° 01100701, según poder inscrito en la Ficha n°11013172, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moyobamba; y, la empresa **AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20493929403, con domicilio legal en jirón Independencia Manzana 1290 Lote 27- A Moyobamba, inscrita en la Ficha N° 11032858 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moyobamba, debidamente representado por su Representante Legal señor **ANGEL JOEL YEP AHUMADA**, con DNI n° 16751570, según poder inscrito en la Ficha N°11032858, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Moyobamba, quienes de común acuerdo y en contrato privado de consorcio temporal designan al señor **ANGEL JOEL YEP AHUMADA** identificado con DNI N°16751570 como representante común y legal para actuar en nombre y representación del consorcio, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2016-GRSM-1** para la contratación de **CONSULTOR DE OBRA** a **EL CONSORCIO EL DORADO** integrado por las empresas **GARCAM E.I.R.L.** y **AYEP CONSTRTRISTAS GENERALES E.I.R.L.** Cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **CONSULTORIA DE OBRA** para la **FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA, EN LAS II.EE. N° 108, N° 254, N° 1110 Y N° 1171 DISTRITO DE SANTA ROSA, AGUA BLANCA, SAN MARTIN Y SAN JOSE DE SISA, JURISDICCION DE LA PROVINCIA Y UGEL EL DORADO – SAN MARTIN.**

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- 1.2. ACTIVIDADES PARA EL ESTUDIO

1.2.1. ESTUDIOS PRELIMINARES

El Consultor, deberá realizar como parte de la elaboración del Estudio Definitivo el reconocimiento

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI:16751570

CONSORCIO EL DORADO
ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570





de las zonas de los Proyectos y del Área de influencia haciendo un inventario de las estructuras existentes sustentadas con un panel fotográfico además de toma fotográfica con reunión de las autoridades y los beneficiarios. Evaluar la información existente en contraste con el perfil PIP aprobado verificando si la información contenida en ella es suficiente para los fines del Proyecto, debiendo proponer criterios y alternativas de solución al Proyecto integral. Finalmente elaborar un Plan Desarrollado del Proyecto.

1.2.2. DEL TRABAJO DE CAMPO

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con la relación de personal capacitado que intervendrá en el desarrollo del proyecto, debidamente acreditados.
- Dotar de implementos de seguridad para el personal.
- Solicitar permiso de trabajo.

La información que levantará el Consultor de los trabajos de campo sin ser limitativos, será la siguiente:

- a. Reconocimiento y visita del terreno donde se ejecutará el Proyecto.
- b. Recolección de información básica, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico que contemple la programación básica prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión Pública, declarado viable en la Pre Inversión y que se detalla en el archivo digital adjunto y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF.
- c. Tomas fotográficas del terreno de cada proyecto (mínimo 12 a color por cada Institución Educativa).
- d. Levantamientos topográfico al detalle, colocar hitos in situ y BM's con pintura de color rojo, los cuales deben ser geo referenciados en unidades UTM.
- e. Inventario de estructuras existentes.
- f. Toma de muestras para los estudios de suelos y geotécnicos. Ensayos de laboratorio conforme a la Normativa vigente y conforme a los requerimientos de los especialistas para el diseño estructural.
- g. Evaluación de factibilidad y levantamiento de los servicios básicos (agua potable, desagüe, energía eléctrica, teléfono e internet, etc.).
- h. Evaluación de vulnerabilidades del terreno.

En esta etapa el consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra cada uno de los ambientes de la institución educativa a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas a los proyectos, respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; condiciones que deberá tener en cuenta en el estudio.

Con los resultados de la visita de campo, el esquema elaborado por el proyectista y la coordinación de la meta a ejecutar (Obra nueva, Reparación y/o reforzamiento, Rehabilitación), un profesional especialista en mecánica de suelos, elaborará los estudios correspondientes a fin de determinar las condiciones de la cimentación y definir los parámetros básicos para la configuración y el diseño estructural.

1.2.3. DEL TRABAJO DE GABINETE

El Consultor deberá constituirse al predio donde se ubica la Institución, para lo cual deberá disponer de una oficina permanente en la ciudad de Moyobamba, donde se pueda monitorear de cerca los avances del proyecto.

Sin ser limitativo se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- a. Elaboración de Planos Topográficos: Planta, Perfil longitudinal, Secciones Transversales, según los contenidos establecidos en el Anexo 01 y Anexo 02 de los presentes Términos de Referencia.
- b. Informe de la Factibilidad y levantamiento de los Servicios Básicos según los contenidos establecidos en el Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- c. Informe de las vulnerabilidades del terreno, según los contenidos establecidos en el Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
- d. Planteamiento integral de diseño arquitectónico.
- e. Planteamiento preliminar de la configuración estructural.
- f. Análisis Estructural y Análisis Sísmico de toda las edificaciones propuestas y de las obras exteriores o complementarias, Diseño de Muros de Contención (de ser el caso), Diseño de todos los elementos estructurales de las edificaciones propuestas y de las obras exteriores o complementarias.

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



RUC. N 20531375808

- g. Elaboración de plano de Diseño Arquitectónico, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Planos del Sistema de Drenaje y demás planos de acuerdo a los componentes del Perfil del Proyecto de Inversión Pública.
- h. Elaboración del Expediente Definitivo de acuerdo al contenido mínimo indicado en el Informe Final.

Con los resultados de la visita de campo, con los estudios de mecánica de suelos y el levantamiento topográfico, el proyectista elaborará inicialmente el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas detalladas en el Perfil de la Pre Inversión, que se adjunta.

En el caso de que la meta del Expediente Técnico difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil de la Pre Inversión Viable, el consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, con el sustento de sus especialistas, procederá el informe técnico de variaciones con los debidos sustentos, dicho informe deberá ser aprobado con los especialistas encargados de la evaluación de la Sub Gerencia de Estudio y Obras de la GRI.

1.3. METODOLOGIA

1.3.1. DEL DISEÑO ARQUITECTONICO

El diseño arquitectónico, debe estar enmarcado dentro de la nueva ley general de educación N° 28044 y leyes relacionadas a la infraestructura del sector público, como son las directivas aprobadas al respecto, tener los criterios normativos para el diseño de los locales de educación superior que satisfagan requerimientos pedagógicos actualizados, acordes con los avances tecnológicos, para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa. Deben tenerse en cuenta para el normal funcionamiento de los ambientes especializados y aulas comunes, de modo que puedan estar preparadas para el uso de equipamiento informático, con las normas de seguridad y de inclusión que exige una enseñanza moderna en el marco de los planteamientos pedagógicos actuales para cada uno de los niveles y modalidades educativos adecuados a la realidad geográfica.

1.3.2. LINEAMIENTOS PARA LA EDICIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor presentará el Expediente Técnico de Infraestructura del PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA, EN LAS II.EE. N° 108, N° 254, N° 1110 Y N° 1171, DISTRITOS DE SANTA ROSA, AGUA BLANCA, SAN MARTIN Y SAN JOSÉ DE SISA, JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA Y UGEL EL DORADO - SAN MARTÍN. Proyecto con código SNIP N° 343280; con c/u de las hojas que lo conforman, selladas y firmadas por los profesionales responsable de las especialidades del referido Expediente, además deberá contener c/u de los parámetros que a continuación se detallan.

ORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico quedará organizado de la siguiente forma:

INFRAESTRUCTURA (Espacios Físicos Adecuados)

1.3.2.1. RESUMEN EJECUTIVO

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo conteniendo los siguientes puntos:

- a) Nombre del proyecto, indicando el código SNIP.
- b) Antecedentes.
- c) Ubicación del Proyecto (Acceso al área en estudio, Condición climática y Altitud de la zona).
- d) Objetivo del Proyecto.
- e) Descripción del Área en Estudio (Área y perímetro del terreno, Límites y medidas perimétricas, Área construida existente).
- f) Diagnóstico de la situación actual (Diagnóstico de la situación actual por cada Especialidad, Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico, Conclusiones y Recomendaciones del Estudio de Mecánica de Suelos, Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de Servicios Básicos).
- g) Metas del Proyecto (Metas Físicas expresadas en Áreas y Ambientes).
- h) Descripción técnica del proyecto.
- i) Mapa de la Zona y Plano de Ubicación.
- j) Valor Referencial de Ejecución de Obra (Desagregado por Especialidades, Obras Exteriores,

AVEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

 Angel Joel Yep Ahumada
 TITULAR GERENTE
 DNI:16751570


CONSORCIO EL DORADO

 ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: 16751570




- Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Utilidades e IGV).
- k) Fuente de Financiamiento.
 - l) Modalidad de Ejecución.
 - m) Plazo de Ejecución de Obra.
 - n) CUATRO (04) Vistas en 3D.

1.3.2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA

General

- 1.1 Generalidades y Antecedentes
- 1.2 Nombre del proyecto.
- 1.3 Objetivos.
- 1.4 Características Generales de la localidad
- 1.5 Aspectos Urbanísticos
- 1.6 Información socio-económica
- 1.7 Proyecciones poblacionales y de demanda
- 1.8 Diagnóstico y evaluación de la situación actual de la Infraestructura
- 1.9 Cuadro resumen de inversión para c/u de los componentes del PIP.
- 1.10 Cuadro resumen Infraestructura.
- 1.11 Cuadro Resumen de Inversión Total.
- 1.12 Evaluación del Costo del Proyecto, comparando los costos de los componentes del Expediente Técnico, respecto al perfil de Proyecto.
- 1.13 Tiempo de Ejecución de la Obra.
- 1.14 Resumen de la evaluación de Impacto Ambiental.

Arquitectura

- 1.1. Descripción del Proyecto Arquitectónico.
 - 1.1.1. Conceptualización del Diseño.
 - 1.1.2. Zonificación.
 - 1.1.3. Circulación.
 - 1.1.4. Función.
 - 1.1.5. Volumetría.
 - 1.1.6. Accesos.
 - 1.1.7. Orientación.
 - 1.1.8. Entorno.
 - 1.1.9. Materiales.
 - 1.1.10. Señalización.

Estructuras

- 1.1. Descripción del Sistema Estructural.
- 1.2. Calculo Estructural.
- 1.3. Estructuración.
- 1.4. Pre Dimensionamiento.
- 1.5. Condiciones de Cimentación.
- 1.6. Materiales.
- 1.7. Cargas.
- 1.8. Análisis Sísmico.
- 1.9. Análisis por Cargas de Gravedad.
- 1.10. Procedimientos de Análisis.
- 1.11. Conclusiones.

Instalaciones Sanitarias

- 1.1. Descripción del Sistema de Agua.
 - 1.1.1. Sistema de Agua Adoptado
 - 1.1.2. Pre Dimensionamiento.
 - 1.1.3. Materiales.
 - 1.1.4. Demanda.
 - 1.1.5. Procedimientos de Análisis.
 - 1.1.6. Conclusiones.
- 1.2. Descripción del Sistema de Desagüe.
 - 1.1.1 Sistema de Desagüe Adoptado



CONSORCIO EL DORADO

ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570



AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN



RUC. N 20531375808

- 1.1.2 Pre Dimensionamiento.
- 1.1.3 Materiales.
- 1.1.4 Demanda y Caudales.
- 1.1.5 Procedimientos de Análisis.
- 1.1.6 Conclusiones.

Instalaciones Eléctricas.

- 1.1. Descripción del Sistema Eléctrico.
 - 1.1.1. Sistema de Eléctrico adoptado.
 - 1.1.2. Pre Dimensionamiento.
 - 1.1.3. Materiales.
 - 1.1.4. Demanda.
 - 1.1.5. Cargas.
 - 1.1.6. Procedimientos de Análisis.
 - 1.1.7. Conclusiones

1.3.2.3. MEMORIAS DE CÁLCULO

- 1.1. Memoria de cálculo de estructuras.
- 1.2. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias.
- 1.3. Memorias de cálculo de instalaciones eléctricas.

1.3.2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.1. Especificaciones Técnicas Generales
Especificaciones Técnicas generales que contenga disposiciones generales, alcances del contrato, de la programación de obra, del personal de la obra, de la ejecución de obra, del concreto, etc.
- 1.2. Especificaciones Técnicas Específicas
Especificaciones Técnicas por Especialidad y por cada partida presupuestada (Incluyendo la descripción de trabajos, método constructivo, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago).

1.3.2.5. METRADOS y PRESUPUESTOS

- 1.1. Cuadro Comparativo de Metas Físicas y Financieras
Resumen de costos y metrados de acuerdo a los componentes y/o metas del estudio de Pre Inversión.
- 1.2. Metrado Base y Sustento de Metrados por Especialidad.
Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.
- 1.3. Hoja resumen del presupuesto base.
- 1.4. Presupuesto base detallado, el cual considerará sub presupuestos por módulos si fuere el caso.
- 1.5. Determinación de precios unitarios.
- 1.6. Análisis de costos unitarios de las partidas del presupuesto, insumos-partida, relación de materiales, equipo y mano de obra.
- 1.7. Cotizaciones (Conforme lo establecido en Anexo 01).
- 1.8. Relación de materiales con precios.
- 1.9. Determinación de Gastos Generales, desagregado en Gastos Generales Directos e Indirectos.
- 1.10. Determinación de Costos de Supervisión, con respectivo desagregado.
- 1.11. Fórmulas Polinómicas.
- 1.12. Calendario de Desembolsos.
- 1.13. Calendario de Avance de Obra por partida genérica.
- 1.14. Cronograma Valorizado de ejecución mensual de obra por partida.
- 1.15. Relación de equipo mínimo.

1.3.2.6. PLANOS (relación de planos y luego el desarrollo de los mismos).

ELABORACIÓN DE PLANOS POR ESPECIALIDAD

- Los planos serán dibujados en AutoCAD y ploteados en tamaño A-1 (0.59 m. x 0.84 m.). Se



CONSORCIO EL DORADO
 G. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: 16751570

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
 TITULAR GERENTE
 DNI:16751570





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN



RUC. N 20531375808

- permitirá otro formato, estrictamente necesario dependiendo de la escala elegida.
- Las escalas a ser utilizadas deberán permitir la perfecta comprensión de los detalles de las obras (Ver ANEXO 01).

1.3.2.7. ANEXOS

- Anexo 1: Estudio de Impacto Ambiental.
- Anexo 2: Estudio Topográfico (Conforme Anexos 01 y 02)
- Anexo 3: Estudio de Mecánica de Suelos (Conforme Anexos 01 y 03)
- Anexo 4: Estudio de Vulnerabilidades del Terreno (Conforme Anexo 01).
- Anexo 5: Informe de Evaluación de Factibilidad y Levantamiento de Servicios Básicos (Conforme Anexo 01).
- Anexo 6: Panel Fotográfico
- Anexo 7: Estudio Topográfico.

1.4. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR

1.4.1. EQUIPAMIENTO NECESARIO

- Una Computadora Core i7
- Una Estación Total
- Una Camioneta 4 x 4
- Un Plotter

La acreditación del equipo mínimo podrá presentarse documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, compromiso de compra venta o promesa de alquiler o arriendo o declaraciones juradas que evidencie la disponibilidad de los equipos.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique, antes de la suscripción del contrato, dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente tal situación en coordinación con el ganador de la buena pro y no deberá tener una antigüedad mayor a 3 años.

Para la firma del Contrato todo el equipo ofertado deberá encontrarse operativo adjuntar en su propuesta técnica una declaración jurada del postor indicando que los equipos se encuentran disponibles al cien por ciento.

1.5. INFORMACIÓN A ALCANZAR DE PARTE DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD proporcionará al postor, en versión digital (Archivo PDF) la siguiente información:

Perfil de proyecto viable: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA, EN LAS II.EE. N° 108, N° 254, N° 1110 Y N° 1171, DISTRITOS DE SANTA ROSA, AGUA BLANCA, SAN MARTÍN Y SAN JOSÉ DE SISA, JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA Y UGEL EL DORADO - SAN MARTÍN. Proyecto con código SNIP N° 343280. En versión digital.

- FORMATO SNIP 03: FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS.

1.6. MARCO NORMATIVO

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- Normas específicas para proyectos de Infraestructura Educativa Técnicas para el Diseño de Locales Escolares y Mobiliarios del Ministerio de Educación.
- Norma de Accesibilidad para personas con discapacidad. (A. 120).
- Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con.
- Normas sobre discapacidad - MINEDU consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Decreto Supremo W 013-2000-PCM.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.

AVEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN



RUC. N° 20531375808

- Normas sobre consideraciones de mitigación del Impacto Ambiental.
- Código Nacional de Electricidad.
- R.M. N° 175 – 2008 – MEM/DM de abril 2008, que modifica el Código Nacional de Electricidad.
- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- D.S. 034 – 2008 – EM de junio 2008, Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- Reglamento para la autorización de Obras en la Vía Pública O. M. 005.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 del 26 de Junio 98 y Reglamento de metrados.
- Normas Técnicas Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas (RD. N° 073 – 2010/VIV./VMCS).
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias vigentes.
- Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil viabilizado.
- Decreto Legislativo N° 30225, Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes.
- Resolución de Contraloría General W 320-2006-CG, Normas de Control Interno de fecha 30 de octubre de 2006.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 123-00-CG.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes Ley N° 27902 y Ley N° 28013.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Otras normas reconocidas internacionalmente y debidamente justificadas por el consultor.
- Recomendaciones u orientaciones adicionales que podrán ser hechas por la supervisión.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Para todo lo no previsto en los presentes Términos de Referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil; y, otros relacionados y vigentes.
- Otras normas reconocidas internacionalmente y debidamente justificados por el PROYECTISTA.

1.7. EQUIPO DE PROFESIONALES.

1.7.1. JEFE DE PROYECTO:

Ingeniero Civil.
CRUZ DAVILA MANUEL ANTONIO.

1.7.2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Ingeniero Civil.
JORGE ANTONIO SECLÉN RAMOS.

1.7.3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Arquitecto.
WINSTON HORACIO ARRUNATEGUI SALAZAR.

1.7.4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Ingeniero Mecánico Electricista.
LUIS MARTIN CALLE SAMPEN.

1.7.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Ingeniero Sanitario.
PABLO ADOLFO HUMBERTO VALDIVIA CHACÓN.

1.7.6. ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL:

Ingeniero Civil.
EFRAIN ORDINOLA LUNA.



CONSORCIO EL DORADO

ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570



7

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN



RUC. N 20531375808

1.7.7 ESPECIALISTA EN METRADOS, ESTUDIOS DE MERCADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:

Ingeniero Civil.
ANGEL JOEL YEP AHUMADA.

El Consultor deberá tener experiencia en estudios afines y se considera el siguiente equipo técnico:

1.8. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Localización

El proyecto se encuentra ubicado en los centros poblados Santa Martha, Agua Blanca, Incaico y Nuevo Barranquita, pertenecientes a los distritos de Santa Rosa, Agua Blanca San Martín y San José de Sisa, provincia de El Dorado, parte centro del departamento de San Martín.

La ubicación de los centros poblados de las instituciones intervenidas se indica en la siguiente imagen:

LEE	Centro Poblado	Distrito	Provincia	Código Modular	Coordenadas		Altura
					Este	Norte	
108	Santa Martha	Santa Rosa	El Dorado	0473645	315065.85	9118121.44	341
254	Agua Blanca	Agua Blanca		0274357	312769.29	9256547.29	324
1110	Incaico	San Martín		1597335	299002.32	9283968.01	610
1171	Nuevo Barranquita	San José de Sisa		1678713	299002.32	9283968.01	542

Los datos fueron obtenidos con equipo GPS diferencial en coordenadas UTM WGS84.

1.9. PRINCIPALES ENTREGABLES

1.9.1. PRIMER ENTREGABLE

El consultor deberá presentar por cada Institución Educativa, lo siguiente:

1.9.1.1. Informe Técnico Inicial - Inspección Ocular

Con el siguiente contenido:

- Ficha técnica y documentación sustentadora (Tenencia legal del predio, Resolución de creación, Nóminas de matrícula y otros).
- Informe Técnico de Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones, debidamente sustentadas en el caso de existir discrepancias con las metas previstas en el perfil.
- Como mínimo 12 fotografías impresas, por cada Institución Educativa, de las edificaciones existentes (detalles y panorámicas, interior de cada ambiente y por pisos), debidamente comentadas.
- El consultor debe presentar una constancia de inspección firmada por el Director de la(s) institución(es) educativa(s).
- Se deberá presentar el equipo de trabajo, compuesto por el Jefe de Proyecto, y los especialistas; que serán los mismos que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación.
- El consultor deberá consignar una oficina de coordinación y monitoreo en la ciudad de Moyobamba, en la cual se realizarán las notificaciones respectivas.

1.9.1.2. Levantamiento Topográfico

El consultor presentará el Levantamiento Topográfico, con los contenidos y requisitos mínimos establecidos en la Normativa vigente y atendiendo los requerimientos y/o formatos de los profesionales responsables de la evaluación, por parte de la Entidad (Ver Anexos 01, 02 y 03). Adicionalmente se adjuntarán el Informe de Factibilidad y Levantamiento de los Servicios Básicos, y el Informe de Vulnerabilidades del Terreno (Ver Anexo 01)

1.9.1.3. Programación de Actividades

El consultor presentará la Programación de Actividades, en el cual se detallará el cronograma

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



CONSORCIO EL DORADO

ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN



RUC. N 20531375808

de ejecución de la Elaboración del Expediente Técnico.

La presentación de este PRIMER ENTREGABLE contendrá UN (01) original, UNA (01) copia y el archivo digital en CD con nombre y debidamente codificado; toda la documentación deberá ser entregada con los sellos y firmas de los profesionales responsables y el coordinador.

La Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, revisará este PRIMER ENTREGABLE, se emitirán las Actas de Revisión respectivas, con la calificación de OBSERVADA y se devolverá al consultor para el levantamiento de las observaciones presentadas o de ser el caso con la calificación de CONFORME y se iniciará la formulación del SEGUNDO ENTREGABLE.

1.9.2. SEGUNDO ENTREGABLE

1.9.2.1. Anteproyecto

El anteproyecto será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Perfil del PIP Viable, cuya versión en digital se adjunta y se complementa con estos Términos de Referencia.

La concepción arquitectónica deberá tomar criterios y volúmenes acordes con la categoría de la Institución Educativa; asimismo deberá integrarse al entorno y contexto geográfico.

Para la revisión y aprobación correspondiente se presentará los siguientes documentos:

- Certificados de Parámetros Urbanísticos.
- Estudio de Impacto Vial de ser necesario, previa coordinación con la Municipalidad.
- Ayuda Memoria.
- Memoria Descriptiva General del Anteproyecto.
- Levantamiento Arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar u otro que corresponda.
- Anteproyecto Arquitectónico:
 - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la Norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda.
 - Planta General de Distribución por niveles en escala 1:200 según corresponda.
 - Cortes y Elevaciones en escala 1:200.
 - Planos de circulaciones.
 - Plano de Techos.

1.9.2.2. Estudio de Impacto Ambiental

Comprende Estudios Básicos y sin ser limitativo se propone el siguiente contenido mínimo:

- Resumen Ejecutivo.
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Ubicación y Área de Influencia del Proyecto.
- Metodología.
- Descripción General del Proyecto.
- Bases del Estudio.
- Descripción de la Línea de Base Ambiental.
- Determinación de los Impactos Ambientales Directos e Indirectos.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Monitoreo Ambiental.
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Plan de Contingencia.
- Plan de Cierre y/o Abandono.
- Conclusiones y Recomendaciones.



CONSORCIO EL DORADO

ING. ANGELO JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570



ANEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



RUC. N 20531375808

1.9.2.3. Estudios de Mecánica de Suelos

El consultor presentará el Estudio de Mecánica de Suelos, con los contenidos y requisitos mínimos establecidos en la Normativa vigente y atendiendo los requerimientos de los profesionales responsables de la evaluación, por parte de la Entidad (Ver Anexos 01, 02 y 03). Adicionalmente se adjuntarán el Informe de Vulnerabilidades del Terreno (Ver Anexo 01)

Comprende la presentación, del desarrollo del proyecto integral de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, debidamente compatibilizados, que incluyen los planos de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de todas las especialidades.

El consultor conjuntamente con su equipo, serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Expediente Técnico.

La presentación de este SEGUNDO ENTREGABLE contendrá UN (01) original, UNA (01) copia y el archivo digital en CD con nombre y debidamente codificado; toda la documentación deberá ser entregada con los sellos y firmas de los profesionales responsables y el coordinador.

La Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, revisará este SEGUNDO ENTREGABLE, se emitirán las Actas de Revisión respectivas, con la calificación de OBSERVADA y se devolverá al consultor para el levantamiento de las observaciones presentadas o de ser el caso con la calificación de CONFORME y se iniciará la formulación del TERCER ENTREGABLE.

1.9.3. TERCER ENTREGABLE

Una vez recibida la conformidad de la Entidad al SEGUNDO ENTREGABLE, se procederá a la elaboración del Listado de Partidas, los metrados debidamente sustentados, estudios de mercado, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Presupuestos de Obra y Formulas Polinómicas.

- Los metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades.
- Una vez consolidados los metrados por especialidades, se elaboraran los presupuestos por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, restauración, sustitución, rehabilitación y/o demolición.
- Adicionalmente y por cada Institución Educativa, se deberán presentar la Planificación General de la Obra, los cuadros de desembolsos, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Desagregado de Gastos Generales, Cuadro Comparativo entre Costos del PIP en la Pre Inversión versus Costos del Expediente Técnico.
- Culminados los metrados y presupuestos, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conformen el Expediente Técnico, a fin de que la Entidad proceda a la revisión y conformidad de los mismos, quedando así apto para la entrega definitiva.

La presentación de este TERCER ENTREGABLE contendrá UN (01) original, UNA (01) copia y el archivo digital en CD con nombre y debidamente codificado; toda la documentación deberá ser entregada con los sellos y firmas de los profesionales responsables y el coordinador.

La Entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, revisará este TERCER ENTREGABLE, se emitirán las Actas de Revisión respectivas, con la calificación de OBSERVADA y se devolverá al consultor para el levantamiento de las observaciones presentadas o de ser el caso con la calificación de CONFORME y se iniciará la formulación del CUARTO ENTREGABLE.

1.9.4. CUARTO ENTREGABLE - ENTREGABLE FINAL

Una vez emitida la conformidad al TERCER ENTREGABLE, el consultor procederá a presentar via mesa de partes el EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO (02 originales + 02 copias), el archivo digital completo, quedando así apto para su aprobación y convocatoria respectiva.



CONSORCIO EL DORADO

ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570



AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



RUC. N 20531375808

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.10.1. CONDICIONES DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO

El Expediente Técnico será presentado en desagregado de sub expedientes correspondientes a Infraestructura, respectivamente, en original con copia, al CONTRATANTE a través de la GRI en la forma que se indica a continuación:

- 1) Expediente Técnico Completo, conformado por sub expedientes en tomos independientes pero vinculados en dos (02) Originales. Los archivos magnéticos se presentarán en CD's; las bases de datos deben presentarse en software correspondiente a hojas de cálculo y procesador de textos. En el caso de los documentos como catálogos, cotizaciones, etc. deberán ser "escaneados" e incorporados en los archivos magnéticos.
- 2) En el original del Expediente Técnico Completo, conformado por sub expedientes en tomos independientes pero vinculados, el Locador y los profesionales responsables deberán sellar y firmar todos los documentos, según la especialidad que les corresponda, en señal de conformidad.
- 3) Emitida la conformidad el consultor presentara dos (02) originales + dos (02) copias del expediente al que se le ha otorgado conformidad. Se deberá considerar las recomendaciones del Anexo 01.

1.10.2. CONDICIONES DE ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN DIGITAL

Las fuentes digitales del expediente técnico no deberán tener restricciones de ninguna índole (clave, programas de sólo lectura, etc.)

Textos: en Word.

- 1) Hojas de cálculo y cronogramas: en Excel, Ms Project, Per CPM o similar.
- 2) Análisis Estructural: en SAP o Similar.
- 3) Planos: En AutoCAD o Similar.
- 4) Presupuestos: En S10 o Similar.

1.11. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico de Infraestructura.

Complementar y contrastar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones electromecánicas) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

Brindar las facilidades correspondientes, directamente y a través de los diferentes especialistas, al desarrollo del trabajo que efectuará El GESTOR DEL PROYECTO designado para monitorear y evaluar la elaboración del Expediente Técnico definitivo.

Coordinar la ejecución del estudio con El GESTOR DEL PROYECTO y con la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno regional de San Martín.

La revisión de los documentos y planos por parte de EL GOBIERNO REGIONAL, durante la elaboración del Expediente Técnico, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

El consultor con su jefe de Proyecto y profesionales especialistas consignados en la propuesta técnica deberán asistir a todas las reuniones que sean solicitadas por la entidad, las cuales no deberá ser mayor a 02 por cada entregable, caso contrario, dará lugar a la aplicación de penalidades por cada día de inasistencia.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de conformidad del Expediente Técnico por parte de EL GOBIERNO REGIONAL, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa a la Gerencia General Regional, al OSCE y finalmente a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio de consultoría prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.



CONSORCIO EL DORADO
ING. ANGÉLO YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570



AYEP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI:16751570



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN



RUC. N 20531375808

1.12. CUADERNO DE SEGUIMIENTO.

Tras la firma del contrato y antes de la entrega de terreno EL CONSULTOR proporcionará un Cuaderno de Seguimiento del expediente técnico a desarrollar, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrán un original y dos copias una de las cuales será para EL CONSULTOR y otra para el Gobierno Regional de San Martín, permaneciendo el original en custodia del EVALUADOR. El cuaderno servirá para que en él se hagan las anotaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del estudio, las cuales se realizarán por lo menos una vez a la semana, siendo responsabilidad directa del CONSULTOR mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del CONSULTOR y del EVALUADOR, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.

1.13. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUBSANACIONES

- EL GESTOR Y/O EVALUADOR DEL PROYECTO revisará el Informe N° 01, en el plazo de hasta dos (02) días útiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones y/o recomendaciones al Consultor de ser el caso, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.
- EL GESTOR Y/O EVALUADOR DEL PROYECTO revisará el Informe N° 02, en el plazo de hasta seis (06) días útiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones y/o recomendaciones al Consultor de ser el caso, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
- EL GESTOR Y/O EVALUADOR DEL PROYECTO revisará el Informe N° 03, en el plazo de hasta seis (06) días útiles siguientes a la fecha de su recepción y comunicará sus observaciones y/o recomendaciones al Consultor de ser el caso, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
- EL GESTOR Y/O EVALUADOR DEL PROYECTO revisará el Informe Final y Expediente Técnico Definitivo, en el plazo de hasta cinco (05) días útiles siguientes a la fecha de haberlo recibido y comunicará sus observaciones y/o recomendaciones al Consultor de ser el caso, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Obras
- La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la aplicación de penalidad diaria por mora indicada en el Contrato.
- EL GESTOR Y/O EVALUADOR DEL PROYECTO, de corresponder, emitirá opinión favorable para el otorgamiento de la conformidad al Expediente Técnico.
- EL GESTOR Y/O EVALUADOR DEL PROYECTO, de corresponder, emitirá opinión favorable para el otorgamiento de la conformidad a la prestación del servicio, en acto posterior a la emisión de la Conformidad al Expediente Técnico, por parte de la Sub Gerencia de Estudios y Obras

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de EL GOBIERNO REGIONAL, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de dicha Entidad.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones respectivamente, no son causales de modificación ni del plazo ni del monto contractual.

1.14. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El seguimiento y monitoreo del desarrollo de la formulación del Expediente Técnico en todas sus etapas, Informes N° 01, N° 02, N° 03 e Informe Final, estará a cargo de un GESTOR DE PROYECTOS designado por La ENTIDAD, quien administrará el contrato, coordinará, monitoreará, revisará, evaluará el Expediente Técnico materia de la contratación del servicio de Consultoría, en cada una de sus etapas de ejecución, para lo cual también dispondrá del personal profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia Regional Infraestructura en las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas respectivamente; considerando que, estas acciones serán constantes durante la prestación del servicio, El CONSULTOR estará obligado a brindar permanentemente las facilidades para el correcto desempeño del GESTOR DE PROYECTOS.

El CONSULTOR deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente con LA ENTIDAD y el GESTOR DEL PROYECTO.

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI:16751570



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN



RUC. N 20531375808

Conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre el CONSULTOR y EL GESTOR DE PROYECTOS a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en elaboración del Expediente Técnico.

1.15. CONFIDENCIALIDAD

La información comprendida en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida deberá ser de reserva absoluta, quedando expresamente prohibido el consultor de revelar dicha información a terceros.

El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

1.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/286,671.18 Soles (Doscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y uno con 18/100 Soles), sin I.G.V.**

Este monto comprende el costo del servicio de consultor de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultor de obra materia del presente contrato.

DE LA AFECTACION PRESUPUESTAL:

META	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO	FUENTE FMTO.
243	26.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	286.671.18	RECURSOS ORDINARIOS

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en Soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad al siguiente detalle:

Pagos	Porcentaje	Entregables	Requisitos
1°	10 %	PRIMER ENTREGABLE	Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, Gerencia Regional de Infraestructura del GRSM.
2°	20 %	SEGUNDO ENTREGABLE	Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, Gerencia Regional de Infraestructura del GRSM Y EP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



CONSORCIO EL DORADO

ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN



RUC. N 20531375808

3°	30 %	TERCER ENTREGABLE	Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, Gerencia Regional de Infraestructura del GRSM.
4°	40 %	CUARTO ENTREGABLE	Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, Gerencia Regional de Infraestructura del GRSM.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Cuando las partes hayan firmado el contrato.
- ✓ Cuando la Entidad haya entregado al Consultor copia del Estudio de Pre inversión.
- ✓ Cuando la Entidad haya hecho entrega del terreno.

La condición 02 y 03 deberá cumplirse en un plazo no mayor de (tres) 03 días calendarios de suscrito el contrato.

El plazo de la ejecución del servicio comprende el cumplimiento de los plazos parciales para el caso de cada una de las etapas, según el detalle siguiente:



- ✓ **PRIMER ENTREGABLE.** Plazo de entrega: A los cinco (05) días calendario, de iniciado el Plazo de Ejecución del Servicio.

- ✓ **SEGUNDO ENTREGABLE.** Plazo de entrega: A los veinticinco (25) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del Primer Entregable, por parte de la Entidad.



- ✓ **TERCER ENTREGABLE.** Plazo de entrega: A los veinticinco (25) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del Segundo Entregable, por parte de la Entidad.

- ✓ **CUARTO ENTREGABLE.** Plazo de entrega: A los cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la aprobación del Tercer Entregable, por parte de la Entidad.



La vigencia del contrato será desde la firma del mismo por, la Entidad y el Consultor, hasta la conformidad y liquidación del servicio por parte de las áreas competentes de la Unidad Ejecutora.

- Los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y verificación del levantamiento de observaciones son actividades en paralelo y no serán parte del plazo de elaboración del expediente técnico.

- La presentación del expediente técnico será directamente a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como la devolución de los mismos por encontrarse observaciones, será directamente al consultor. En cada uno de los casos siempre se adjuntará una copia al contratante.

CONSORCIO EL BORADO

ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570



AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN



RUC. N 20531375808

Nº	ENTREGABLE	Plazo máximo para la presentación por parte del consultor	Plazo máximo del consultor para subsanar observaciones
01	Informe Inicial, Estudios Básicos.	05 días calendario	02 días calendario
02	Proyecto Integral de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas debidamente compatibilizadas, que incluyen los planos de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo; especificaciones técnicas de todas las especialidades.	25 días calendario	08 días calendario
03	Expediente Técnico completo incluyendo Listado de Partidas, Metrados, ACU, Presupuestos	25 días calendario	08 días calendario
04	Presentación Final del Expediente Técnico definitivo (02 originales y 04 copias) y CD con archivo digital del Expediente Técnico completo)	05 días calendario	05 días calendario

- Las observaciones y aprobación de cada entregable serán consignadas en el cuaderno de ocurrencia y se elaborará el informe respectivo, una vez se culmine la evaluación y se notifique al consultor.
- El consultor deberá entregar un correo electrónico como dirección en el cual se le notificará la documentación respectiva.

Una vez cumplido el plazo para el levantamiento de observaciones por parte del consultor lo deberá entregar a la Entidad, caso contrario se aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso, asimismo en caso el consultor presentase un entregable sin haber subsanado las observaciones en su totalidad o incompleto, se tendrá como no presentado y por ende se aplicará la penalidad por mora por cada día de atraso.

- Se precisa que el consultor solo cuenta con un plazo determinado para subsanar observaciones por única vez, no existiendo mayores plazos u oportunidades para las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas y anexos de cumplimiento obligatorio, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONSULTOR entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde el postor ganador de la licitación solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento del contrato: (S/.28,667.118), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONSULTOR no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONSULTOR debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a la firma

AVEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI:16751570





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN



RUC. N 20531375808

del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las conformidades serán otorgadas:

- ✓ Por el funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios – Quien emitirá informe de conformidad de las prestaciones efectuadas.
- ✓ Por el Evaluador o jefe de supervisión del expediente técnico – Quien emitirá informe de conformidad por cada entrega.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultor manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

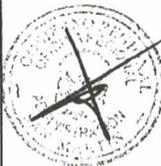
Donde:

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días}$$

¹ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSORCIO EL DORADO

ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570



AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN



RUC. N 20531375808

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidades Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador o Supervisor del proyecto
2	En caso el jefe del proyecto o los profesionales especialistas consignados en la propuesta técnica no participen o no asistan a las reuniones técnicas solicitadas por la entidad.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal profesional en cada reunión.	Según informe del evaluador o Supervisor del proyecto
3	En caso el personal ofertado no participe de la elaboración del estudio ni firme el expediente técnico en lo correspondiente a su especialidad.	(0.5 UIT) por el número de días de plazo del entregable en el que debió haber participado	Según informe del evaluador o Supervisor del proyecto

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

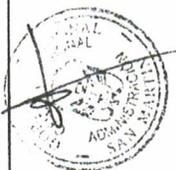
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

AYER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Angel José Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



CONSORCIO EL DORADO

ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN



RUC. N 20531375808

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

Ningún contratista, sus accionistas, socios, o empresas vinculadas ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, debe efectuar pagos, ofrecer, ni intentar dar comisiones ilegales antes o durante el procedimiento de selección. Igual prohibición se aplica en la etapa de ejecución y liquidación de contrato. Si en caso tuviese pruebas de los supuestos antes descritos se procederá conforme las normas contractuales, administrativas y penales aplicables al caso concreto, incluso se puede anular o resolver el contrato (artículo 32° del Decreto legislativo N° 1341, que modifica la ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado).

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle aeropuerto N° 150 – Barrio de LLuyllucucha, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín

DOMICILIO DEL CONSULTOR: Jirón independencia manzana 1290 Lote 27 A Sector Cocoho – Moyobamba

AYBP CONTRATISTAS GENERALES E.L.R.L

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



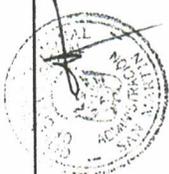
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN



RUC. N 20531375808

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Moyobamba el 08 de marzo de 2017.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Manuel E. Vasquez Contreras
Med. Manuel E. Vasquez Contreras
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

"LA ENTIDAD"

[Signature]
CONSORCIO EL DGRADO
ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
REPRESENTANTE LEGAL
DNI. 16751570
"EL CONSULTOR"

[Signature]
AYBP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570

CONSORCIO EL DORADO

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO TEMPORAL

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran los Consultores, de una parte: **GARCAM E.I.R.L.** CON RUC N° 20450252418, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, con domicilio en EL JIRON 25 DE MAYO N° 154-MOYOBAMBA, inscrito en la ciudad de Moyobamba en la ficha 11013172, Asiento N° A00001, representado por el SR. **WALTER EDWARD GARCIA GARCIA**, identificado DNI N° 01100701, y de otra parte **AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC. N° 20493929403, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS con domicilio en JR. INDEPENDENCIA MZA. 1290 LOTE 27A – SECTOR COCOCHO - MOYOBAMBA, inscrito en la ciudad de Moyobamba en la ficha 11032858, Asiento N° A00001, representada por el SR. **ANGEL JOEL YEP AHUMADA**, con DNI N° 16751570, constituimos el **CONSORCIO EL DORADO**; bajo los términos y condiciones siguientes

Este documento no ha sido redactado en esta notaría

PRIMERA: Los Proveedores que intervienen en el presente contrato privado son micro/pequeñas empresas dedicados al Capítulo de Consultorías de Obras – elaboración de Expedientes Técnicos.

SEGUNDA: El Estado, en virtud a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas correspondientes, regulan la prestación de servicios, que pueden realizarse a través de proveedores y consultores asociados en consorcios, por este motivo se unen los proveedores antes mencionados para celebrar el presente contrato.

TERCERA: Los proveedores **GARCAM E.I.R.L.** y **AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, han convenido en asociarse bajo la forma de Consorcio Temporal solo con la finalidad de ejecutar la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2016-GRSM/CS - Primera convocatoria, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA, EN LAS II.EE. N° 108, N° 254, N° 1110 Y N° 1171, DISTRITOS DE SANTA ROSA, AGUA BLANCA, SAN MARTIN Y SAN JOSE DE SISA, JURISDICCION DE LA PROVINCIA Y UGEL EL DORADO – SAN MARTIN**, convocado por el GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN y adjudicado al CONSORCIO EL DORADO por el Monto de S/. 286,671.18 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO con 18/100 SOLES), por un plazo de ejecución de 60 días contados desde la firma del contrato. Se reconoce que el Consorcio se encuentra limitado únicamente a su objetivo y que no se origina por ello persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho ni de hecho, y que las partes no pierden su libertad de realizar otra actividad.

CUARTA: Los proveedores declaran que la justificación de complementariedad de los mismos está en aprovechar la conjunción de esfuerzos para presentar ofertas más competitivas, utilizando todos los recursos, conocimientos y experiencia de cada uno de los consorciados en beneficio del cliente.

QUINTA: El Consorcio tendrá la siguiente denominación **CONSORCIO EL DORADO**, dicho consorcio establece su domicilio legal, y procesal en JR. INDEPENDENCIA MZA. 1290 LOTE 27A – SECTOR COCOCHO - MOYOBAMBA.

SEXTA: Las Participaciones de cada consultor se fijan de común acuerdo con los siguientes porcentajes:

N°	Empresa	Participación (%)
1	GARCAM E.I.R.L.	10 %
2	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	90 %

SÉPTIMA: El **CONSORCIO EL DORADO**, designa al Sr. **ANGEL JOEL YEP AHUMADA**, identificado con DNI N° 16751570 como **REPRESENTANTE COMÚN Y LEGAL**, para actuar en nombre y representación del consorcio, en todo acto relacionado a la suscripción del contrato con suficientes poderes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la calidad de postor ganador de la buena pro, solución de controversias, hasta la culminación total, conformidad y/o entrega y liquidación final del servicio.

OCTAVA: El **CONSORCIO EL DORADO**, establece y autoriza a la Empresa **AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, Con RUC N° 20493929403, representado por el Sr. **ANGEL JOEL YEP AHUMADA** con DNI N° 16751570, a que realice las acciones de operador tributario y emita las facturas que correspondan para la ejecución del

CONSORCIO EL DORADO

servicio indicado en la Cláusula tercera, o en su defecto, de ser necesario se designe a un nuevo operador tributario mediante adenda notarial al presente contrato privado.

NOVENA: Las atribuciones del representante común, Sr. **ANGEL JOEL YEP AHUMADA** son las siguientes:

- Celebrar el Contrato respectivo con el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN.
- Fijar las políticas técnicas, financieras, contables, operativas y administrativas para la mención y ejecución del servicio correspondiente.
- Aprobar las facturas u comprobantes de pago a ser pagados por el Consorcio.
- Aprobar los procedimientos operaciones para la ejecución de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2016-GRSM/CS - Primera convocatoria.**
- Gestionar, de ser necesario y de acuerdo a lo dispuesto por los consorciados, ante la SUNAT, un RUC temporal para el ejercicio tributario del presente servicio de consultoría.
- Establecer las funciones y atribuciones del personal a cargo y a los profesionales asignados al servicio.
- Delegar funciones a terceros.
- Gestionar el Giro y Cobro de cheques del servicio prestado.
- Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades y entidades públicas y privadas, y ante cualquier tipo de proceso administrativo, civil o penal.
- Suscribir toda la documentación que como ejercicio funcional se genere por parte del Consorcio, ante el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN u cualquier otra entidad sea pública o privada.
- Encargado de elaborar los entregables relacionados al servicio prestado.

DÉCIMA: El plazo de duración del Consorcio será el que se requiera para la ejecución total del servicio requerido hasta la culminación final y la emisión del documento de conformidad y la cancelación por parte del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN.

DÉCIMA PRIMERA: Los consultores Consorciados declaran que aceptan el tenor del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, a los 03 días del mes de MARZO del año 2017.



 Walter E. García García
 GERENTE GENERAL
 GARCAM E.I.R.L.
WALTER EDWARD GARCIA GARCIA
 DNI. N° 01100701
 GARCAM E.I.R.L.



 ING. ANGEL JOEL YEP AHUMADA
 GERENTE
ANGEL JOEL YEP AHUMADA
 DNI. N° 16751570
 AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

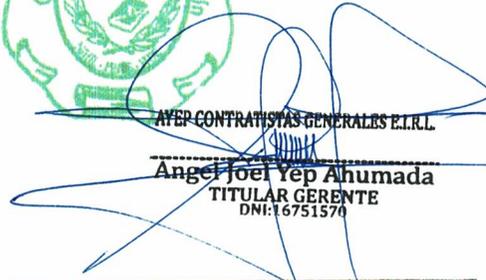
Certifico: Que las Firmas que anteceden de
 Walter Edward Garcia Garcia Gerente de GARCAM EIRL
 Angel Joel Yep Ahumada Gerente de Ayep Contratistas Generales EIRL
 Identificados con Part. N° 11013172 y Part. N° 11032858, DNI N° 01100701
 DNE 16751570
 son autenticas, las mismas que certifico, mas no la
 veracidad del contenido de documento, doy fe
 Moyobamba, 03 MAR. 2017




XIMENA GOICOCHEA DE LÉVEAU
 Abogada Notaria - Moyobamba
 Reg. C.N.S.M. N° 020

- PÁG. 2 -




 AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
 TITULAR GERENTE
 DNI: 16751570



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Expediente: 02433485

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	02			
		Fecha de emisión del documento	23/10/19			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.			
		RUC	20493929403			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
		-----	-----	-----		
		-----	-----	-----		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	008-2019-GRSM-GTAH-T/GT			
		Tipo y número del procedimiento de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2019-GTAH-T Primera Convocatoria			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	X	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°0022 JORGE RIOS ALVARADO, EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"			
		Fecha de suscripción del contrato	19/07/2019			
		Monto total ejecutado del contrato	S/ 197,444.92 Soles sin IGV			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	60 días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	0 días calendario		
Total plazo	60 días calendario					
Fecha de inicio de la consultoría de obra	20/07/2019					
	Fecha final de la consultoría de obra	19/08/2019				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°0022 JORGE RIOS ALVARADO, EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE
---	------------------------------	---------------------------	--

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI:16751370



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

		TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
	Ubicación del proyecto	Departamento: San Martín Provincia: Tocache Distrito: Tocache
	Monto del presupuesto	S/ 8'622,711.94

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	-
	Ubicación de la obra	-
	Número de adicionales de obra	-
	Monto total de los adicionales	-
	Número de deductivos	-
	Monto total de los deductivos	-
	Monto total de la obra	-

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	-
	Monto de otras penalidades	-
	Monto total de las penalidades aplicadas	-

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN - MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA - TOCACHE
	RUC de la Entidad	20489242550
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	BENJAMIN HERRERA SOPLA
	Cargo que ocupa en la Entidad	GERENTE TERRITORIAL
	Teléfono de contacto	929003406

8	<p>GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA TOCACHE</p>  <p>----- Econ. Benjamin Herrera Soplá GERENTE TERRITORIAL</p>
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI: 16751570



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Expediente: 02351196

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA N°008-2019-GRSM-GTAH-T/GT

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°0022 JORGE RIOS ALVARADO, EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2019-GTAH-T Primera Convocatoria



Conste por el presente documento, el contrato del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°0022 JORGE RIOS ALVARADO, EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, que celebrara de una parte la **MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA - TOCACHE** identificado con RUC N° 20489242550 a través de la **GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE** del Gobierno Regional San Martín, con domicilio fiscal ubicado en el Jr. **Carlos Arévalo S/N° Urbanización Las Flores**, Distrito de **TOCACHE**, Provincia de **TOCACHE**, Región **SAN MARTIN**, debidamente representado por su Gerente, el Econ. **BENJAMIN HERRERA SOPLA**, identificado con DNI N° 40825865, a quien se le denominara en adelante **LA ENTIDAD** y de la otra parte la Empresa **AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20493929403, con domicilio fiscal en Jr. **Independencia Mza. 1290 Lte. 27A**, ubicado en el Distrito de **MOYOBAMBA**, Provincia de **MOYOBAMBA**, Región **SAN MARTIN**, debidamente representada por su Representante Legal Sr. **ANGEL JOEL YEP AHUMADA**, con DNI N° 16751570 a quien en adelante se le denominara **EL CONSULTOR** en los términos y condiciones siguientes:-----



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de Julio del 2019, el Comité de Selección, designados mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°0032-2019-GRSM-GTAH-TMRAH-T/G**, Otorgo la **BUENA PRO** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2019-GTAH-T Primera Convocatoria**, con su posterior **CONSENTIMIENTO**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°0022 JORGE RIOS ALVARADO, EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, a la Empresa **AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20493929403, inscrita con Partida Electrónica N°11032858, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Moyobamba, con domicilio **FISCAL** ubicado en el Jr. **Independencia Mza. 1290 Lte. 27A**, ubicado en el Distrito de **MOYOBAMBA**, Provincia de **MOYOBAMBA**, Región **SAN MARTIN**, cuyos detalles y monto adjudicado constan en los documentos integrantes del presente contrato.-----

LA ENTIDAD, Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, es una persona jurídica de derecho público parte integrante de Gobierno Regional San Martín, que tiene la calidad de Unidad Ejecutora en la Provincia de Tocache - San Martín.-----

EL CONSULTOR: Es una persona Jurídica, Habilitada y sin impedimentos para contratar con el estado con experiencia como **CONSULTOR DE OBRAS** en elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de contratación.-----

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones: -----

- Constitución Política del Perú.-----
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. -----
- Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.-----
- Ley N° 30880: Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.-
- Ley N° 30881: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019. -----

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Angel Joel Yep Ahumada
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 16751570

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Angel Joel Yep Ahumada
TITULAR GERENTE
DNI:16751570



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Expediente: 02351196

- Ley de Contrataciones del Estado 30225 y su Reglamento aprobado con decreto supremo N°350-2015-EF y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N°056-2017-EF y Decreto Supremo N°344-2018-EF. -----
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. -----
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. -----
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.-----
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE. -----
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial. -----
- Ley N° 26786: Ley de Evaluación de Impacto Ambiental Para Obras y Actividades.-----
- Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.-----
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.-----
- Decreto Legislativo N° 613: Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.-----
- Ley N° 28796: Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.-----
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.--
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, de fecha 31 de Mayo el 2014 se creó el PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED).-----
- Normatividad Vigente del Ministerio de Educación, que corresponda.-----
- Reglamento Nacional de Edificaciones.-----
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. -----
- Código Civil. -----



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente tiene por objeto contratar a una **PERSONA JURÍDICA** quien realizara la **CONSULTORIA DE OBRA** para la **ELABORACION** del **EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°0022 JORGE RIOS ALVARADO, EN LA LOCALIDAD DE TOCACHE, DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, debiendo cumplir cabalmente con el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA** de acuerdo a los Términos de Referencia, contenidos en las **BASES INTEGRADAS** del Proceso de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2019-GTAH-T Primera Convocatoria**, en coordinación y supervisión de la Jefatura de Infraestructura de la **GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la Suma de **S/ 197,444.92 Soles (Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 92/100 Soles)**, sin IGV, el mismo que deberá cancelarse con la siguiente **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** -----

ITEM	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COSTO TOTAL (S/)
1	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 197,444.92 Soles (Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 92/100 Soles)

Este monto comprende el costo de la **CONSULTORIA DE OBRA TOTAL** del proyecto, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.-----

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONSULTOR** en **SOLES**, en 03 Pagos de acuerdo al siguiente detalle:-----

- **PRIMER PAGO:** A la **CONFORMIDAD** del **PRIMER ENTREGABLE**, el mismo que deberá contener **EL PRIMER INFORME**, conteniendo los **ESTUDIOS BASICOS y ANTEPROYECTO**; que significará el **30%** del Monto Total del Contrato (**S/ 59,233.48 Soles**). Este **PRIMER ENTREGABLE**, tendrá un plazo **MAXIMO** de entrega de 07 Días Calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.-----

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Ing. Angel Joel Yep Ahumada
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI: 16751570

AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Angel Joel Yep Ahumada
 TITULAR GERENTE
 DNI:16751570